



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

646 - 76

Expte. n° 427/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Eduardo Raymundo Villagrán, a fojas 33; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el / Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo Raymundo VILLAGRAN, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de GEOLOGIA (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 1:

- INTRODUCCION A LA GEOLOGIA por "Geología General".
- MINERALOGIA I por "Mineralogía I".
- MINERALOGIA II por "Mineralogía II".
- CARTEO GEOLOGICO por "Levantamiento Geológico".
- PALEONTOLOGIA GENERAL por "Paleontología".
- ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas I".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGANICA para la carrera de Geología (Plan 1974), por las materias "Química I" y "Química II" aprobadas por el recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán debiendo realizar trabajos prácticos y una evaluación final sobre los temas 17, 18, 19 y 20 del programa vigente para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR